



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Séptimo Civil Municipal de Bucaramanga

EJECUTIVO
RADICADO # 2023-00768

Pasa al Despacho para proveer, informando que se recibió demanda por correo electrónico. Bucaramanga, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

LAURA MARCELA LUNA GUERRERO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Por estar reunidos los requisitos del artículo 92 del C.G.P., conforme la solicitud de la parte demandante, el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Bucaramanga,

R E S U E L V E

PRIMERO: ACEPTAR EL RETIRO de la presente demanda ejecutiva instaurada por MARCO ALEXANDER JURADO LEON en contra de GABRIEL BRAVO CASTRO y MAIDA LUZ GUTIERREZ QUEVEDO.

SEGUNDO: NO ORDENAR la devolución de los anexos de la demanda, como quiera que la misma fue presentada de manera virtual, vía correo electrónico.

TERCERO: ARCHIVAR las diligencias, una vez ejecutoriado el presente auto, previa constancia en el sistema radicador.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

FABIAN ANDRES RINCON HERREÑO
Juez

Firmado Por:
Fabian Andres Rincon Herreño
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ab8d861ce50573ef095d1d70912134a47f6e8548c9bb87cde31e107808e718c**

Documento generado en 17/11/2023 02:28:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>